

EXPEDIENTE N°	: 23-PO-G-00-0027/08
PROGRAMA	: GENERAL
FECHA DE SOLICITUD	: 20 de junio de 2008
EMPLAZAMIENTO	: C/ JULIO ROMERO DE TORRES S/N
MUNICIPIO	: LOPERA (JAÉN)
PROMOTOR	: EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN S.A. con C.I.F. A23524929

CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía
(Decreto 149/2006, de 25 de julio)

Vista la solicitud de Calificación Provisional y documentación complementaria relativos al expediente de referencia, previos los estudios e informes correspondientes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio otorga la presente Calificación Provisional de Viviendas Protegidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La actuación protegible estará acogida al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, y Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda, y su financiación estará sometida al cumplimiento de las condiciones y los requisitos establecidos para su obtención y a las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a financiar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros a que se refieren los artículos 78, 79 y 83 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jaén, a 10 de noviembre de 2008



EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo: JULIO MILLAN MUÑOZ

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
 Delegación Provincial de Jaén

VIVIENDAS Y ELEMENTOS VINCULADOS

PROGRAMA	Nº de VIV.	m ² VIV.	m ² GAR.	m ² TRAST.	Cond.Esp
General	2	89,01	17,70		
General	1	89,16	17,70		
General	1	89,62	17,70		
General	4	89,75	17,70		

TOTALES			
Nº de VIV.	m ² VIV.	m ² GAR.	m ² TRAST.
8	715,80	141,60	0,00

F.N. Familia numerosa.
M.R. Vivienda adaptada para personas con movilidad reducida.
P.D. Familias con personas en situación de dependencia.

Total superficie útil protegida de la promoción : 857,40 m²

SUPERFICIE ÚTIL PROTEGIDA COMPUTABLE A EFECTOS DE PRECIOS MÁXIMOS

m ² VIV.	m ² GAR.	m ² TRAST.
715,80	141,60	0,00

Precio Básico a nivel Nacional : 758 eur/m²

Ámbito Territorial : Segundo

PRECIOS DE REFERENCIA POR M² ÚTIL

PROGRAMA	VIVIENDAS	GARAJES	TRASTEROS
General	1.212,80 eur	727,68 eur	727,68 eur

Precio total de referencia: 971.161,77 eur

En relación con los garajes y trasteros, se aplicarán estos precios máximos con las restricciones de superficie establecidas en el artículo 16.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, a efectos de determinar el precio máximo total de venta.

FINANCIACIÓN CUALIFICADA Y CONDICIONES

La presente actuación podrá obtener préstamo cualificado para las viviendas protegidas de precio general dentro de los Convenios establecidos entre el Ministerio de la Vivienda y las entidades financieras en el ámbito del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 regulado por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por un máximo de: 776.829,41 eur.

Las viviendas se destinarán a familias con ingresos anuales corregidos que no superen 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

EJECUCIÓN DE OBRAS

Comunicación de las etapas de construcción :

- La fecha de inicio de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su iniciación, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante certificación del Arquitecto-Director.
- La fecha de terminación de las obras deberá acreditarse, por parte del promotor, dentro de los quince días siguientes a su terminación, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante certificación del Arquitecto-Director.

SELECCIÓN DE DESTINATARIOS

- La selección de las personas destinatarias de las viviendas se realizará respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, además de las normas complementarias que establezca el correspondiente Plan de Vivienda.
- La información referente al sorteo se publicará en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://webvivienda.copt.junta-andalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio>

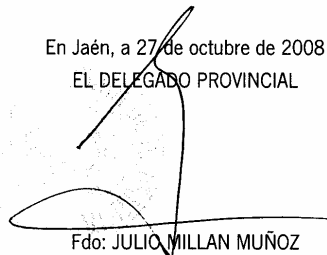


EXPEDIENTE N°	: 23-PO-G-00-0027/08
PROGRAMA	: GENERAL
FECHA DE SOLICITUD	: 20 de junio de 2008
EMPLAZAMIENTO	: C/ JULIO ROMERO DE TORRES S/N
MUNICIPIO	: LOPERA (JAEN)
PROMOTOR	: EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN S.A. con C.I.F. A23524929

DILIGENCIA A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL

DILIGENCIA para hacer constar que, a solicitud de EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE JAÉN S.A. con C.I.F. A23524929, en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto 395/2008, de 24 de junio, la actuación amparada en el expediente 23-PO-G-00-0027/08, que no ha obtenido calificación provisional a la fecha de entrada en vigor del citado Decreto, se regulará por lo establecido en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

En Jaén, a 27 de octubre de 2008
EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo: JULIO MILLAN MUÑOZ